

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado según acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **LUIS ALEXANDER LEON TUNJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80100287 expedida en Bogotá actuando como representante legal de **SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES**, con NIT. 830.029.102-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Cerrada** definida en el Numeral 2 del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

(...) "Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa (...)"

2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Contar con equipos de trabajo conformados por personas íntegras, competentes y motivadas.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: Los exámenes ocupacionales están enmarcados en la ley como de absoluta obligatoriedad. Para dar cumplimiento es necesario contar con una entidad que lleve a cabo la prestación del servicio al realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, seguimiento, egreso, posterior a incapacidad, para trabajo en alturas, exámenes ejecutivos, prueba psicológica de estrés y otros necesarios, con los paraclínicos y laboratorios correspondientes; entidad que también pueda ofrecer servicios para ingreso de trabajadores a la modalidad de teletrabajo como visita domiciliaria, inspección ergonómica del lugar de trabajo, prueba psicotécnica de aptitud para teletrabajar y evaluación ocupacional.

Los servicios serán prestados por una empresa con idoneidad y certificación para la realización de actividades de salud relacionada con el trabajo, a los colaboradores de las sedes de la empresa a nivel nacional: GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA BOGOTÁ y sus respectivas sedes (calle 26, Cundinamarca, calle 74, calle 143, centro de excelencia de la fiscalía y laboratorio, Meta, Amazonas) GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA ATLÁNTICO y sus respectivas sedes (Bolívar, Casar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés), GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA ANTIOQUIA y sus respectivas sedes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

(Caldas, Risaralda, Quindío, Choco) GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA SANTANDER y sus respectivas sedes (Boyacá, Norte de Santander, Casanare, Arauca), GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA VALLE y sus respectivas sedes (Cauca, Huila, Nariño, Tolima, Caquetá, Putumayo) y a nivel local Casa Matriz.

La empresa debe presentar por cada trabajador un concepto de aptitud laboral, la información de la historia clínica debe estar en custodia del proveedor que presta el servicio y tener la posibilidad de ser consultada por requerimiento y consentimiento del trabajador; terminando el total de las evaluaciones ocupacionales la empresa contratada deberá presentar un informe de condiciones de salud, con base en todos los hallazgos clínicos de los trabajadores, donde se establezca una caracterización de la población trabajadora con las particularidades de salud por grupos de eventos y las recomendaciones correspondientes, además de los productos derivados de las acciones específicas en cada requerimiento.

La información de concepto de aptitud laboral de todos los trabajadores se debe consultar y bajar de la plataforma ofrecida por el contratista, la consulta es realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Las evaluaciones médicas ocupacionales forman parte de los requerimientos en el proceso de selección de personal como requisito de identificación de aptitud para ejercer el cargo al cual se convoca, tanto para trabajo presencial o para teletrabajo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales se constituyen en la forma de identificación del estado de salud del trabajador y de los efectos en esta que pudieren tener la exposición a factores de riesgo durante el desempeño de sus labores en el ambiente laboral.

El conocimiento del efecto de la exposición a factores de riesgo del ambiente laboral, en la salud de los trabajadores nos permite el diseño de programas y planes para llevar a cabo la gestión o tratamiento de los riesgos y la realización de la intervención en la salud del trabajador.

El conocimiento que aporta la identificación del estado de salud de los trabajadores, que conduce a la intervención en el ambiente laboral y en las condiciones de los funcionarios, hace que logremos mantener la salud y el bienestar en ellos dentro de lugares de trabajo sanos.

La realización de los exámenes ocupacionales es parte del cumplimiento de la legislación nacional.

Todos los planes y programas dentro de la empresa apuntan al mantenimiento de la salud del trabajador y por consiguiente a la reducción de la siniestralidad.

Se impactará, desde la perspectiva financiera, la disminución del Índice de siniestralidad y la reducción de costos del ausentismo por causas relacionadas; desde el aprendizaje y crecimiento en el capital humano, el contar con personas íntegras y saludables

Alcance del bien y/o servicio a contratar: *El servicio requerido es la realización de exámenes médicos ocupacionales dirigidos a los trabajadores de Positiva, en los cargos: Ejecutivo, Profesional, Técnico, Asistencial y Conductor; con la realización de paraclínicos de acuerdo al perfil biofísico y riesgos de exposición; en laboratorio: glicemia, perfil lipídico, examen de*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

optometría, audiometría, electrocardiograma, valoración osteomuscular, examen ejecutivo, evaluación psicológica de estrés, evaluaciones para teletrabajo: prueba psicotécnica de aptitud para la modalidad, examen médico ocupacional, visita domiciliaria e inspección ergonómica de seguridad en el lugar del teletrabajo. Las modalidades de exámenes son: de ingreso, de seguimiento, postincapacidad, de aptitud para teletrabajo, de egreso, ejecutivos, para trabajo en alturas y algún otro que sea necesario. La población objeto son todos los trabajadores de planta de la empresa a nivel local y nacional.

La información del concepto de aptitud laboral debe estar disponible para la consulta desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Talento Humano.

El proveedor debe entregar informes de condiciones de salud por sede de acuerdo con los requerimientos y uno general de la Empresa, acompañado de una base de datos que consigne los resultados de la evaluación de cada trabajador, también los informes personalizados de las evaluaciones para iniciar teletrabajo”.

3) Que el proceso de contratación, dada la cuantía e importancia para la Compañía y que se trata de una invitación cerrada, fue presentado por la Gerencia de Talento Humano y aprobado en el Comité de Contratación del día 6 de diciembre de 2017.

4) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de habilitación, evaluación y adjudicación a través de la herramienta Ariba, definiendo los términos de presentación de la oferta. Así mismo fijó los criterios de calificación de las ofertas, sobre un total máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	950
Apoyo a la industria nacional	50
TOTAL	1000

Los cuales se describen dentro de los estudios previos.

5) Que se recibieron en total las ofertas siguientes: LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS SAS- COLMEDICOS BIC identificado con Nit: 800.049.104-1, GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EU - GERIZIM SST con Nit: 900.409.217-3, SOCIEDAD INTERDISCIPLINARIA PARA LA SALUD S.A.-SIPLAS identificada con NIT: 860.069.870-9 y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA NIT: 830.029.102-0 dentro del plazo y lugar establecido. Siendo seleccionada la oferta de SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA por cumplir las etapas habilitante y de evaluación.

6) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA**,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que el presupuesto estimado para la contratación es de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$129.000.000)** servicio exento de IVA y en caso de que aplicare este impuesto, queda incluido dentro de este valor, y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C20272018 del 22 de diciembre de 2017, por la suma de \$129.000.000, con cargo al rubro Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a brindar los servicios y logística requeridos para la realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y otras actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cobertura a todos los funcionarios y sedes de la compañía a nivel nacional. Las modalidades de exámenes son: de ingreso, de seguimiento, postincapacidad, de aptitud para teletrabajo, de egreso, ejecutivos, para trabajo en alturas y algún otro que sea necesario.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 80 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones generales, específicas y actividades:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Cumplir con la contratación de personal nacional colombiano, para apoyo a la industria nacional.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del contrato.
11. El Contratista en virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
12. Atender el cronograma y plan de trabajo pactado con la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros.
13. Entregar un informe mensual los primeros cinco días hábiles de cada mes de las actividades ejecutadas el mes anterior.
14. Entregar oportunamente la facturación y los parafiscales la primera semana de cada mes, de las actividades realizadas en el mes anterior.
15. Para la realización de las actividades extramurales, el proveedor deberá contar con la logística requerida para el logro de los objetivos propuestos (camillas, biombos, batas

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES
LTDA**

- desechables, equipos para toma de exámenes electrocardiograma y toma de muestras de laboratorio.
16. Facilidad para lograr la consulta de los conceptos de aptitud laboral y que se pueda hacer en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional.
 17. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual
 18. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
 19. Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo mínimo requerido.
 20. Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la toma de muestras y atención de consultas médicas concertadas con Positiva.
 21. Cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio.
 22. Garantizar total reserva y confidencialidad en temas propios de la organización ejemplo: condiciones de salud del trabajador, factores psicosociales entre otras, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su lectura y desarrollo de Salud Ocupacional en Positiva.
 23. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

24. Dar a conocer y cumplir el protocolo de solicitudes de resultados de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales una vez se firme el contrato entre las dos partes.
25. Dar respuesta a requerimientos de resultados de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales no debe superar 4 días hábiles a partir del envío del requerimiento.
26. Cumplir con el protocolo en la realización de las diferentes evaluaciones según el caso (laboratorios, paraclínicos y Evaluación Médica con énfasis en osteomuscular).
27. Entregar en físico al funcionario el Concepto de Aptitud laboral una vez realizado el Examen.
28. Para la realización de la Evaluación Médica con énfasis en osteomuscular se deberá contar con un espacio adecuado (batas desechables y biombos).
29. Consignar de forma clara y detallada en la Plataforma, los exámenes y diagnósticos adelantados a cada paciente.
30. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes de la toma efectuada y diagnósticos emitidos
31. aportar dentro de la infraestructura los recursos necesarios para la prestación de servicios de salud en toma de laboratorios, realización de pruebas diagnósticas o paraclínicas y la realización de exámenes médicos o de especialidades de acuerdo con la necesidad, en cada una de las ciudades donde Positiva tiene representación. Anexo a esto debe responder a la solicitud de realización de exámenes en cualquier momento y en el volumen requerido en las diferentes ciudades.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

32. Garantizar la recepción de las llamadas, el direccionamiento adecuado y oportuno relacionado con el tiempo que precisa la atención del evento
33. La información debe estar en la plataforma para la consulta. Se llevará a cabo un informe de condiciones de salud por Coordinadora y sus Sucursal anexas y para casa matriz, anual, posterior a la realización de todos los exámenes de seguimiento. A cada trabajador se le entregará el concepto de aptitud posterior a su examen. Se entregarán informes de las actividades donde corresponda su realización
34. Positiva podrá solicitar la realización de evaluaciones extramurales, para lo cual el contratante adecuará espacios para llevar a cabo dicha actividad.
35. entregar informes de condiciones de salud por sede de acuerdo con los requerimientos realizados para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo lo cual será parte de un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) y uno general de la Empresa, acompañado de una base de datos que consigne los resultados de la evaluación de cada trabajador y los informes personalizados de las evaluaciones para iniciar teletrabajo.
36. Aplica lo relacionado con la confidencialidad de la información de las historias clínicas de los trabajadores de Positiva, reserva que debe ser guardada por la entidad prestadora del servicio
37. Contar con el siguiente EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO POR SEDE DE ATENCIÓN:

Rol	Formación académica	Experiencia general	Tiempo de Dedicación
Coordinador General (Con sede en Bogotá)	Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	4 años de experiencia gestionando actividades en lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo y atención a clientes.	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Coordinador Operativo Bogotá y nivel nacional (Con sede en Bogotá)	Profesional con título relacionado con el área de la salud, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	2 años de experiencia gestionando actividades en lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo y atención a clientes.	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Gestión Documental (Con sede en Bogotá)	Ingeniero. Administrador o tecnólogo en informática con conocimiento en el manejo Base de datos.	2 años en construcción de base de datos, en elaboración de informes relacionado con diagnósticos de condiciones de salud.	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los acuerdos de niveles de servicio
Facturación (Con sede en Bogotá)	Auxiliar contable	2 años de experiencia como auxiliar contable	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Médico	Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	5 años de experiencia como especialista en seguridad y salud en el trabajo especialmente en el manejo de medicina preventiva y del trabajo	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Psicólogo	Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	5 años de experiencia como especialista en seguridad y salud en el trabajo	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Optómetra	Optómetra Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	5 años de experiencia como especialista en seguridad y salud en el trabajo	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Fonoaudiólogo	Fonoaudiólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	5 años de experiencia como especialista en seguridad y salud en el trabajo	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio

0 0 0 0 0 0 0 0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00000000 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

Rol	Formación académica	Experiencia general	Tiempo de Dedicación
Fisioterapeuta	Fisioterapeuta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	5 años de experiencia como especialista en seguridad y salud en el trabajo	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Enfermero	Enfermero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	5 años de experiencia como especialista en seguridad y salud en el trabajo	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio
Bacteriólogo	Bacteriólogo	5 años de experiencia en el ejercicio de su profesión	Estar disponible cuando el servicio se requiera cumpliendo los Acuerdos de niveles de servicio

38. Mantener la disponibilidad de las hojas de vida y soportes académicos y de experiencia de algunos de los integrantes del equipo mínimo, en cada sede de atención dado que Positiva podrá solicitar en cualquier momento la información.
39. En el evento que se presente un reemplazo de alguno de los integrantes del equipo mínimo, el contratista deberá reemplazarlo por un profesional que cumpla con iguales o superiores requisitos de calidad y experiencia, de acuerdo con lo pactado en este contrato.
40. Contar con una herramienta tecnológica para la consulta de conceptos de aptitud laboral y otro tipo de evaluaciones.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del contratista y plasmarlo en el informe de supervisión.
7. Revisar periódicamente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio
8. Concertar el plan de trabajo y cronograma de actividades con el contratista, garantizando la vigilancia sobre el cumplimiento de los criterios de tiempo, calidad y atención solicitados.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000000 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El contrato tiene un valor total de hasta **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$129.000.000)** servicio exento de IVA y en caso de que aplicare este impuesto, queda incluido dentro de este valor, y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales: Las facturas o cuentas de cobro por servicios prestados, deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período causado, acompañadas de la documentación exigida por Positiva para el efecto. El valor de la factura o cuenta de cobro será con cargo a disponibilidad presupuestal.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado c) informe de gestiones adelantadas en el periodo facturado y d) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior. Si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C20272018 del 22 de diciembre de 2017, por la suma de \$129.000.000, con cargo al rubro Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.

CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 8888 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún funcionario de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

En ningún caso ninguna de las partes será responsable ante la otra ya sea por un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, (a) por ningún monto superior al total de los honorarios profesionales pagados a **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato; o (b) por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar relacionado con los servicios de **EL CONTRATISTA**, contemplados en el presente contrato, excepto en la medida en que finalmente se determine que el mismo surgió de una conducta deshonesto, negligente, indebido cuidado profesional intencional o comportamiento fraudulento por parte de alguna de **LAS PARTES** o de alguno o cualquiera de sus funcionarios que hayan participado en la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará a nivel local en las sedes del contratista con que cuente en cada ciudad y en Casa Matriz, nivel nacional en las sedes de Positiva: GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA BOGOTÁ y sus respectivas sedes (calle 26, Cundinamarca, calle 74, calle 143, centro de excelencia de la fiscalía y laboratorio, Meta, Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Vichada) GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA ATLÁNTICO y sus respectivas sedes (Bolívar, Casar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

San Andrés), GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA ANTIOQUIA y sus respectivas sedes (Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó) GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA SANTANDER y sus respectivas sedes (Boyacá, Norte de Santander, Casanare, Arauca), GERENCIA SUCURSAL TIPO A COORDINADORA VALLE y sus respectivas sedes (Cauca, Huila, Nariño, Tolima, Caquetá, Putumayo).

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

El personal profesional que atenderá los requerimientos deberá contar con las siguientes competencias mínimas para el desarrollo de su labor, en pro de garantizar el buen desarrollo de los procesos y la protección de la imagen de la Compañía representada:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato acepta los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS, por los cuales se regirá la ejecución del mismo, están relacionados con la atención de los trabajadores, la entrega de informes y ejecución de actividades, son:

- La respuesta a requerimientos de resultados de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales no debe superar 4 días hábiles a partir del envío del requerimiento.
- Cumplir con el protocolo en la realización de las diferentes evaluaciones según el caso (laboratorios, paraclínicos y Evaluación Médica con énfasis en osteomuscular).

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, quien incumpla pagará a la contraparte, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES
LTDA**

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato será ejercido por la Gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO.- Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISION** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000000 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Se exceptúa el deber de devolución de información respecto a los papeles de trabajo generados por **EL CONTRATISTA** los cuales serán preservados por este último con la debida reserva y confidencialidad como prueba del cumplimiento de las obligaciones, ante futuras reclamaciones de la contraparte o de autoridades legales.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. -PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: A y B Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro y fuera de las instalaciones de Positiva.

- Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Para efectos de la ejecución de las auditorías de que trata la presente cláusula estas se encontrarán limitadas a las áreas, recursos físicos, personal, información y documentación destinados por **EL CONTRATISTA** a la ejecución del presente contrato. Antes de la realización de la misma, se notificará con una antelación no menor de 15 días a **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

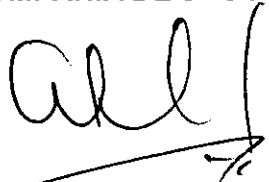
Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado, y legalizado con la aprobación de las pólizas. Positiva hará el trámite administrativo para la obtención del registro presupuestal.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

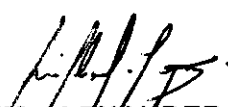
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los **25 ENE 2018**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente



LUIS ALEXANDER LEON TUNJO
Representante Legal

Elaboró
Revisó
Aprobó

Alba Yanneth Ramirez
Omar Vanegas
Sandra Rey

